

QUINTERO, 25 NOV. 2016

VISTOS:

1. El contrato de arrendamiento de fecha 26 de agosto de 2016, de una camioneta marca Great Wall, modelo Wingle 5, color blanco, año 2015, placa patente GT-YV-31, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa AutoArriendos Limitada representada por don Juan Francisco Iturriaga Alcalde;
2. El Decreto alcaldicio N° 3356 de fecha 06 de septiembre de 2016, que aprueba el contrato de arriendo señalado en el numeral anterior.
3. El anexo modificatorio de contrato de arrendamiento de fecha 07 de noviembre de 2016, de una camioneta marca Great Wall, modelo Wingle 5, color blanco, año 2015, placa patente GT-YV-31, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa AutoArriendos Limitada representada por don Juan Francisco Iturriaga Alcalde
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que es una facultad de la Municipalidad, renovar el contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa AutoArriendos Limitada representada por don Juan Francisco Iturriaga Alcalde.

2.- La necesidad de mantener un buen funcionamiento municipal en labores de limpieza, retiro de malezas en bolsas y traslado de cuadrillas.

DECRETO

1. **SE APRUEBA**, el anexo modificatorio de contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa AutoArriendos Limitada, representada por don Juan Francisco Iturriaga Alcalde, Rut [REDACTED] desde el 27 de octubre de 2016 y, hasta el 27 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato de arrendamiento en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
3. **IMPUTESE** el referido gasto al presupuesto municipal vigente, cuenta del subtítulo 22, ítem 09, asignación 003, denominada "Arriendo de vehículos".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
MCP/ANU/LAO/dsg.

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

AUTOARRIENDOS LIMITADA.

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

En Quintero, a 07 de noviembre de 2016, entre la empresa **AUTOARRIENDOS LIMITADA**, RUT N° 78.750.020-K, representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO ITURRIAGA ALCALDE**, chileno, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] de paso en esta, en adelante “la empresa y/o el arrendador”, y por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad y/o el arrendatario”, la ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente anexo de contrato:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 26 de agosto de 2016 se suscribió un contrato de arrendamiento de una camioneta marca Great Wall, modelo Wingle 5, color blanco, año 2015, placa patente GT-YV-31, entre la empresa Autoarriendos Limitada y la Ilustre Municipalidad de Quintero. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 3356 de fecha 06 de septiembre de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato referido, su vigencia se extendería “por un período de 2 meses a contar desde el día 26 de agosto de 2016”, por lo que su fecha de término fue el día 26 de octubre de 2016.

Mediante Memorándum N° 381/2016 del Sr. Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Quintero de fecha 21 de octubre de 2016, se solicitó renovar por 2 meses, el contrato de arrendamiento ya señalado.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar los plazos fijados en el contrato de arrendamiento en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusula del contrato original. En la cláusula segunda del contrato primitivo se establecía que la vigencia del contrato de arrendamiento comenzaría a regir por un período de 2 meses a contar desde el día 26 de agosto de 2016.

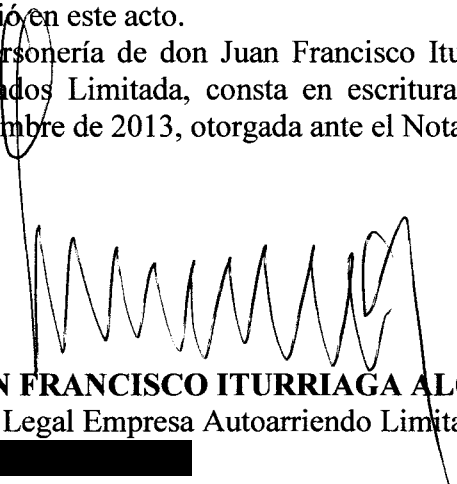
SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato de arrendamiento, al cual se hizo referencia en la cláusula anterior en la parte que a continuación se indica: “la vigencia del presente contrato de arrendamiento se extenderá desde el 27 de octubre de 2016 hasta el 27 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive”.

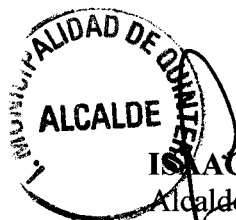
TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.


CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificatorio de contrato de arrendamiento se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a la arrendataria.

QUINTO: Personerías. La representación que inviste don Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Quintero, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, que se exhibió en este acto.

La personería de don Juan Francisco Iturriaga Alcalde para representar a la empresa Auto Arriendos Limitada, consta en escritura pública repertorio N° 7644/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, don Marcos Díaz León.


JUAN FRANCISCO ITURRIAGA ALCALDE
Rpte. Legal Empresa Autoarriendo Limitada
Run [REDACTED]




ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
Run [REDACTED]

